

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca, primero (01) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2017-0760

Se requiere a la parte demandante para que se personalice del proceso en vista de que las solicitudes presentadas ya se encuentran tramitadas.

Con base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe link del expediente a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico que registre en el sirna.

La secretaria deje las constancias necesarias del envío del expediente.

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4459444d857dbf993ebd0020c78608b13b9f8275ef7886252e98caf7ed6673c**

Documento generado en 01/06/2022 08:17:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**